

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Tres (3) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Proceso No. 2020-00046-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: MARIA HORTENCIA CASTRO MORENO

C. PRINCIPAL

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

La documental que da cuenta de los trámites de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso a la demandada entro del asunto de la referencia, obre en autos para los fines legales pertinentes –fls. 141 a 151-.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la demandada MARIA HORTENCIA CASTRO MORENO en el memorial precedente, se tiene por notificada del auto que libro mandamiento de pago de fecha 14 de Septiembre del 2020, por CONDUCTA CONCLUYENTE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P.

Por Secretaria contrólese el término que ésta tiene para pronunciarse respecto de la presente demanda, y vencido regrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO

JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

UNE CUNDINAMARCA

03/05/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 010

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 04 de Mayo de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.

FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Une, Cundinamarca, Tres (3) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Referencia: Proceso No. 2020-00046-00
Clase: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
Demandada: MARIA HORTENCIA CASTRO MORENO

C. MEDIDAS CAUTELARES

Visto el Informe Secretarial que antecede, el Juzgado **DISPONE:**

Respecto a la solicitud elevada por la señora apoderada judicial estese a lo dispuesto en auto calendado el cuatro (4) de febrero del año en curso -fl. 9-.

En consecuencia, para el retiro de los mismos debe solicitar autorización para el ingreso al despacho, la cual debe ser remitida a través del correo electrónico.

NOTIFIQUESE

LEIDY MILENA MOSQUERA CASTRO

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

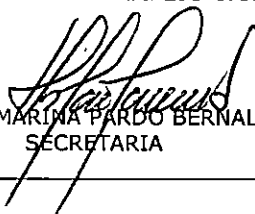
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

UNE CUNDINAMARCA

03/05/21

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE UNE, CUNDINAMARCA
ESTADO NUMERO 010

La providencia que antecede, se notificó por anotación en Estado fijado hoy, 04 de Mayo de 2021, a la hora de las 8 A. M. Art. 295 C.G.P.


FLOR MARINA PARDO BERNAL
SECRETARIA